



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00081/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Mayo 7 de 2014



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 29 de abril de 2014, y con fundamento en los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Tercer párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; el numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

"1.-Proporcionar copia del documento donde conste el número de llamadas realizadas al número telefónico de la campaña "Llama y Vive", durante los años de 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014 (este último con el corte más reciente). En cada uno de los años anteriores proporcionar la información siguiente: - Número de llamadas que tuvieron relación con la trata de personas - Número de llamadas por otra causa o motivo (detallar cuál fue) Del número de llamadas que tuvieron relación con la trata de personas, detallar: - Cuántas se refirieron a denuncias o quejas por trata de personas - Cuántas a denuncias por prostitución De estas llamadas (por denuncias de trata y por prostitución) detallar cuántas fueron realizadas por: - Víctimas - Por terceros u otras personas De igual forma detallar el municipio de origen de las llamadas, tanto las de trata de personas, como las de prostitución, indicado el número de quejas o denuncias por municipio. 2.- Proporcionar copia del documento sobre cuál fue el resultado o seguimiento que se les dio a las llamadas por trata de personas y por prostitución, y que resultaron verídicas. También detallar cuántos de las llamadas por trata de personas y por prostitución resultaron falsas, si es que dicha condición pudo ser constatada por esta campaña." (Sic)

#### RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana carece de competencia para dar respuesta a su Solicitud de Información, en virtud de que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para la mujer, adultos mayores y su bienestar social.

Lo anterior, encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:

#### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... Artículo 22.- La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes: ...

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

II. Proponer al Gobernador del Estado políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida de la entidad;

III. Dirigir los programas y acciones de desarrollo social instrumentados por el Ejecutivo Estatal;

...

X. Dirigir y evaluar los programas en materia de asistencia social en el Estado; ...

XIII. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social en las diversas regiones del Estado; ...

XVIII. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos; ...

XXI. Las demás que señalen otros ordenamientos legales. ...].

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

[... Artículo 1. Se crea el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se encontrará sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social. ...].

Cabe destacar que la campaña "Llama y Vive, Estado de México", a cargo en territorio mexiquense por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, orienta a las mujeres y hombres jóvenes respecto al tema de trata de personas.

Como ha podido apreciarse, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su solicitud, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, encontrando sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere dirigir su Solicitud de Información al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en su Módulo de Acceso sito en Avenida José María Morelos y Pavón No. 809, Colonia La Merced, Toluca, México o bien a través del SAIMEX.

No omito señalar a Usted que en caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LAURESSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN